



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen no. 951/2012, de fecha 15 de noviembre de 2012, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud plantea la modificación al plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2014 "B",
Y

R e s u l t a n d o:

1. Que el 9 de mayo de 2000, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2000/652, relacionado con la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur.
2. Que el 10 de mayo de 2002, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2002/267, relacionado con la apertura del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
3. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en su área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
4. Que los servicios de emergencias médicas, seguridad laboral y rescates es un campo relativamente nuevo, que aún se está desarrollando. El concepto de la atención a emergencias es una simple idea de un ser humano ayudando a otro. La motivación altruista para atender la seguridad del hombre ha derivado en el desarrollo de sofisticados sistemas para la seguridad laboral, las emergencias y los rescates. El "Buen Samaritano" es el modelo que el personal de esta carrera debería emular cuando sea llamado para atender emergencias.



5. Que el crecimiento y desarrollo de los sistemas de emergencias y rescates, así como de la seguridad laboral, se da a partir la necesidad de proteger la vida humana combinada con los avances tecnológicos (desde hace aproximadamente 25 a 30 años). El valor de una capacitación adecuada -para el buen uso de esta tecnología-, agregada a los valores humanos y al conocimiento de otras materias básicas, conforman la esencia de esta carrera de nivel técnico profesional, que abarca los conceptos teórico-prácticos en materia de emergencias, seguridad laboral y rescates, así como el desarrollo de aptitudes y actitudes impregnadas con un alto sentido ético y moral para ejercer la profesión con humanismo.
6. Que resulta evidente el incremento en las tasas de incidencia de la morbi- mortalidad por traumatismos y situaciones de emergencia en las últimas décadas debido, sobre todo, a accidentes en vehículos de motor, violencia civil, siniestros, presencia de agentes perturbadores en el entorno, etc. Estos factores se derivan del importante grado de desarrollo, del complejo proceso de industrialización y los avances tecnológicos que la humanidad ha logrado. Estamos ante un problema de salud pública de gran relevancia que demanda una atención prioritaria y, al mismo tiempo, la capacitación de recursos humanos que respondan con eficacia y pertinencia a las necesidades de la población en cuanto a servicios profesionales en materia de protección civil, seguridad laboral y rescates se refiere.
7. Que en los centros industriales subyacen peligros potenciales, con mayor riesgo de exposición para los trabajadores, tanto a nivel de manejo de la maquinaria industrial, como en el almacenamiento de sustancias, en las reacciones adversas que pueden llegar a producirse en el caso de mezcla binaria de productos, en aquellos derivados del manejo de residuos, entre otros. La mayoría de las exposiciones ocupacionales ocurren por vías como la piel, el tracto respiratorio, los ojos, el tracto digestivo, etc.
8. Que ante el perfil epidemiológico actual y la problemática (con relación a la prevención, planeación y la atención oportuna, adecuada e integral de toda persona que ha sido víctima de una situación de emergencia) que subyace en las empresas, centros laborales, espacios recreativos y sitios altamente concurridos, tenemos un fuerte desconocimiento del grado de capacitación que posee el personal que labora en Instituciones encargadas de los servicios de protección civil, seguridad laboral y rescates. La nula presencia de instituciones educativas que oferten la formación de este tipo de profesionistas a lo largo y ancho del territorio nacional, hace necesario el crear planes de estudio que coadyuven a la disminución de las tasas de morbimortalidad, las discapacidades e incapacidades producto de una ineficiente planeación, prevención, capacitación de la población y atención durante la llamada hora dorada o en el período de tiempo que transcurre entre el suceso emergente y la atención profesional.



9. Que la Universidad de Guadalajara, consciente de los citados cambios, así como de la necesidad de vincular el aprendizaje de sus estudiantes con las actividades laborales, ha emprendido una reforma curricular en la que se enfatiza el desarrollo de habilidades cognitivas de orden superior (pensamiento analítico, pensamiento crítico, solución de problemas y comunicación), habilidades de pensamiento complejo, alfabetización informacional, capacidad para organizar, gestionar el tiempo, tomar decisiones y trabajar colaborativamente, con responsabilidad social y creatividad.
10. Que para mejorar la formación profesional de los alumnos de la carrera de Técnico Superior Universitario en Urgencias, Seguridad Laboral y Rescates, se presenta el siguiente proyecto de reestructuración curricular. Se toman como base los aspectos sociales, institucionales y pedagógicos recogidos de las diferentes corporaciones profesionales que atienden las emergencias, la seguridad laboral y los rescates; instituciones en las que participan especialistas y expertos de gran prestigio en su medio laboral y profesional.
11. Que es importante reconocer que la organización y estructuración curricular toma en cuenta las competencias profesionales integradas establecidas en el perfil de egreso, de tal manera que para implementar el currículo de este Técnico Superior, se sugiere tomar en cuenta los principios generales y específicos, establecidos en el Modelo Educativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
12. Que en sesión del 19 de octubre de 2010, el Consejo de Rectores aprobó el Programa de Cambios Institucionales para el Desarrollo Académico de la Red Universitaria 2010-2013 en el que se plantea que la comunidad reflexione, proponga y participe en la actualización de los programas educativos de pregrado, así como en su estructura, contenido y estrategias didácticas que posibiliten que el modelo centrado en el aprendizaje del estudiante cobre vida en la Red. Dentro de este programa se incluyó, en el eje de Formación y Docencia, "Establecer los criterios generales para la reforma curricular", en cumplimiento del objetivo 2.3 planteado en el PDI Visión 2030: "Llevar a cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales".
13. Que el diagnóstico de los programas educativos que elaboró la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en 2010, sustento de la reforma curricular, se basó en las observaciones de los organismos evaluadores y acreditadores (de CIEES y COPAES), en diversos estudios de egresados, empleadores, de prácticas docentes, de prácticas innovadoras, de percepción de los estudiantes, de reprobación, entre otros. Dicho estudio nos muestra fortalezas tales como una gran cantidad de programas evaluados y acreditados, vinculación con la sociedad, la enorme demanda que tienen la mayoría de nuestros programas, cuerpos académicos consolidados y la capacidad para innovar y adaptarse a los nuevos contextos.



14. Que sin embargo, el citado diagnóstico nos revela también aspectos a mejorar que justifican la reforma. Entre estos destacan la falta de actualización de algunos programas y su poca vinculación formal con organizaciones productivas, exceso de unidades de aprendizaje y contenidos, falta de espacios curriculares para el aprendizaje de un segundo idioma, poca flexibilidad para cursar asignaturas de programas educativos de otros centros, carencia de un programa y un equipo de tutores, estudiantes con un pobre desarrollo de sus habilidades cognitivas y falta de vinculación entre pregrado y posgrado.
15. Que en la fase de dictaminación también se consideró el acuerdo RGS/001/2012, del Rector General sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar".
16. Que el CUCS concluyó su proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, en la sesión extraordinaria del Consejo de Centro el día 20 de noviembre de 2012; se solicitó la aprobación del H. Consejo General Universitario.
17. Que el Centro Universitario del Sur se suma al proyecto académico que sustenta los trabajos de revisión curricular presentados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
18. Que se impulsará la movilidad intercentros y la formación integral. El nuevo plan de estudios considera, además de la adquisición de conocimientos propios de la carrera, la posibilidad de aplicar el inglés como otra forma de comunicación, logrando habilidades efectivas. Se contempla que el estudiante procure conocimientos más selectivos de cultura y deporte, de ahí la propuesta de los cursos opcionales de movilidad. Importante también es el programar cursos fuera del plan de estudios, que le permitan al alumno mejorar su aprendizaje y otros que le ayuden a proponer un plan de vida y a encontrar las estrategias para alcanzarlo.
19. Que el objetivo general del programa educativo es formar un profesional responsable, que sea capaz de apoyar al sistema de atención médico de urgencias pre hospitalarias, a las industrias en el campo de la seguridad laboral y a los cuerpos de desastres en el área de rescate, con los principios y técnicas de las ciencias médicas, con capacidad científica y habilidad técnica para asistir al médico en el diagnóstico de lesiones y enfermedades.



20. Que los objetivos específicos del programa educativo de la carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates son:

- a. Brindar atención inicial en las emergencias y problemas relacionados con las áreas de seguridad laboral y rescates;
- b. Identificar, analizar, interpretar y desarrollar acciones de promoción, prevención y diagnóstico situacional de riesgo en las áreas de emergencias, seguridad laboral y rescates;
- c. Desarrollar las habilidades y destrezas técnicas para llevar a cabo los procedimientos que coadyuven a la solución de problemas y que permitan, a la vez, satisfacer las necesidades en la diversidad de escenarios, ámbitos, instancias y sectores en los que inciden las emergencias, la seguridad laboral y rescates;
- d. Aplicar conocimientos científicos y tecnológicos en el área de desarrollo de sus competencias;
- e. Conducirse con sentido ético y profesional, siendo copartícipe en la atención integral del paciente.

21. Que en el apartado del perfil de ingreso y con base en las competencias de egresos planteadas en el Programa Nacional del Bachillerato, establecido en los artículos 442 y 447 de la Secretaría de Educación Pública, el aspirante al programa de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, deberá poseer preferentemente una serie de competencias para la vida y para la superación personal. Además de contar, preferentemente, con el siguiente perfil:

a. Intereses:

- Humanos;
- Científicos;
- Académicos;
- De capacitación continua;
- De bienestar para la población;
- Constancia para el estudio.

b. Aptitudes:

- De razonamiento verbal abstracto;
- Relaciones especiales;
- Exactitud y rapidez de respuesta;
- Adaptación biológica y social;
- Independencia de juicio;
- Manejo correcto de sus relaciones interpersonales;
- Capacidad de observación, concentración y retención;
- Desarrollo físico que demanda este tipo de servicios e integridad corporal;
- Valor y audacia para enfrentar situaciones de riesgo y emergencia.



c. Actitudes:

- Iniciativa;
- Interés vocacional para la carrera;
- Ética y humanidad;
- Estabilidad emocional;
- Disciplina;
- Sensibilidad para comprender la conducta humana;
- Criterio firme para la toma de decisiones;
- Interés y disposición para trabajar en equipos inter y multidisciplinarios;
- Tenacidad;
- Aceptación y respeto a las disposiciones que establecen las leyes, estatutos y reglamentos de la Universidad y del propio Departamento, así como los inherentes a la formación profesional del Técnico Superior Universitario.

22. Que la elaboración del perfil de egreso se llevó a cabo en dos momentos, uno a partir de las competencias profesionales integradas que se comparten por las diferentes profesiones, y otro que corresponde a la parte disciplinar. Ambos se articulan en un mismo perfil que da cuenta de las características del profesional de las ciencias de la salud que se forma. El Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates se distingue por:

- a. Contar con los conocimientos básicos, clínicos y sociales, para la atención inicial de las urgencias y problemas relacionados con la atención integral de emergencias y desastres;
- b. Desarrollar acciones de promoción, prevención y diagnóstico situacional de factores de riesgo de tipo laboral, de áreas educativas, de esparcimiento y servicios turísticos;
- c. Integrarse eficientemente en la toma de decisiones con grupos, Instituciones o recursos humanos que intervienen en procesos de atención para emergencias, seguridad laboral y rescates;
- d. Poseer las habilidades y destrezas técnicas para realizar los procedimientos prioritarios que demandan este tipo de situaciones;
- e. Ejercer un humanismo impregnado de un alto sentido ético y moral, coherente con el tipo de situaciones y espacios en los que le toque participar;
- f. Generar y aplicar conocimientos técnicos en áreas de planeación, organización, capacitación y administración de recursos humanos, en escenarios y situaciones que demanden este tipo de profesionales.



COMPETENCIAS PROFESIONALES INTEGRADAS

A. Competencias Socioculturales

- Promueve estilos de vida saludables con una actitud humanística, crítica y reflexiva en la práctica profesional;
- Desarrolla una identidad profesional, social y universitaria con base en los diversos contextos y escenarios económicos-políticos y sociales, con una postura propositiva, emprendedora, integradora y colaborativa;
- Se compromete con los principios éticos y normativos aplicables al ejercicio profesional, con apego a los derechos humanos y a los principios de seguridad integral en la atención de la persona, respetando la diversidad cultural;
- Participa en estrategias para prevenir y atender a la población en caso de emergencias y desastres, privilegiando el trabajo colaborativo con base en el conocimiento de las amenazas por el deterioro ambiental y el desarrollo tecnológico.

B. Competencias Técnico-Instrumentales

- Fundamenta epistémico, teoría y técnicamente su práctica profesional en su vida cotidiana, con pertinencia y ética, basado en las metodologías científicas cuali/cuantitativamente;
- Ejerce habilidades de comunicación oral y escrita en su propio idioma y en inglés, con sentido crítico, reflexivo y con respeto a la diversidad cultural en los contextos profesionales y sociales;
- Comprende y aplica tecnologías de la información y computación con sentido crítico y reflexivo, de manera autogestiva en los contextos profesional y social;
- Comprende conocimientos basados en evidencias y literatura científica actual; analiza, resume y elabora documentos científicos.



C. Competencias Profesionales

- Integra los conocimientos sobre la estructura y la función del ser humano y su entorno en situaciones de salud-enfermedad, en sus aspectos biológicos, psicológicos, históricos, sociales y culturales;
- Aplica los principios, teorías, métodos y estrategias de la atención pre-hospitalaria en su práctica profesional, de forma integral e interdisciplinaria, de las principales causas de emergencias y riesgos, actuando con respeto a la diversidad cultural, ambiental y de género, con eficacia y eficiencia en el manejo de recursos y trabajo colaborativo e interdisciplinario; en el contexto de la transición epidemiológica y las políticas de salud locales, nacionales e internacionales;
- Aplica su juicio crítico para la atención pre-hospitalaria a otros niveles o profesionales de la salud, actuando con ética y en apego con la normatividad vigente.

23. Que con esta modificación al plan de estudios se requerirá de la implementación de un programa de formación docente que prepare al maestro. Esto, en primer lugar, para el conocimiento del nuevo plan de estudios; igualmente, para favorecer sus habilidades de elaboración de los programas de las unidades de aprendizaje, así como para su interpretación pedagógica y didáctica y la subsecuente realización de prácticas educativas fundamentadas. En este sentido, los profesores que participan en el programa deberán tener, preferentemente acreditada, su formación y/o capacitación en el modelo de competencias profesionales y será obligatorio para los profesores de nuevo ingreso.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

C o n s i d e r a n d o:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y del Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s :

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	64	25
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	157	61
Área de Formación Especializante Obligatoria	30	12
Área de Formación Optativa Abierta	6	2
Número mínimo total de créditos para optar por el título:	257	100



TERCERO. Las unidades de aprendizaje de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Metodología de la investigación	CT	48	16	64	7	
Comunicación y tecnologías de la información	CT	16	16	32	3	
Universidad y bioética	CT	32	16	48	5	
Fundamentos de anatomía	CL	80	16	96	12	
Fundamentos de fisiología	CL	80	16	96	12	
Fundamentos de bioquímica	CL	80	16	96	12	
Etimologías médicas	C	48	0	48	6	
Psicología	CT	48	16	64	7	
Totales		432	112	544	64	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Conducción de vehículos de urgencia	CT	15	30	45	4	
Diagnóstico situacional de riesgo	C	40	10	50	6	
Dinámica de grupos interdisciplinarios	CT	30	30	60	6	
Educación física I	CT	10	30	40	3	
Educación física II	CT	10	30	40	3	Educación física I
Epidemiología	CT	32	32	64	6	
Fenómenos perturbadores	CT	20	10	30	4	
Geografía topográfica	CT	20	30	50	5	
Higiene industrial	C	40	20	60	6	Química industrial
Intervención psicológica en crisis	C	40	0	40	5	
Introducción al sistema de atención médica de urgencias	CT	20	10	30	4	
Legislación I	C	60	0	60	8	
Legislación II	CT	20	30	50	5	Legislación I
Manejo de materiales peligrosos	CT	20	30	50	5	Salud ambiental
Manejo del paciente crítico a nivel pre hospitalario	N	30	34	64	6	Principios básicos de técnicas quirúrgicas
Prácticas de Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates I	CL	0	32	32	1	
Prácticas de emergencias, seguridad laboral y rescates II	CL	0	32	32	1	Prácticas de emergencias, seguridad laboral y rescates I
Prácticas de emergencias, seguridad laboral y rescates III	CL	0	32	32	1	Prácticas de emergencias, seguridad laboral y rescates II
Prácticas de emergencias, seguridad laboral y rescates IV	CL	0	32	32	1	Prácticas de emergencias, seguridad laboral y rescates III
Principios básicos de técnicas quirúrgicas	N	15	30	45	4	Propedéutica básica



Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Propedéutica básica	CT	48	48	96	9	Fundamentos de anatomía
Química industrial	C	32	32	64	6	
Reanimación cardiopulmonar y terapia eléctrica	T	0	16	16	1	
Rescate acuático	CT	20	36	56	5	Trabajo en equipo
Rescate aéreo	CT	20	20	40	4	Trabajo en equipo
Rescate de montaña	CT	40	20	60	6	Trabajo en equipo
Rescate urbano	CT	32	32	64	6	Conducción de vehículos de urgencia
Salud ambiental	CT	18	22	40	3	
Salud mental	CT	16	32	48	4	
Seguridad industrial	C	40	20	60	6	
Tecnicismos extranjeros	C	40	0	40	5	
Toxicología	C	40	20	60	6	Higiene industrial
Trabajo en equipo	CT	12	20	32	3	Dinámica de grupos interdisciplinarios
Urgencias médicas pre hospitalarias	N	60	20	80	9	Introducción al sistema de atención médica de urgencias
Totales:		840	822¹	1662²	157	

¹ El presente fue modificado por los integrantes de la Comisión de Educación, mediante fe de erratas número I/2014/1150, de fecha 25 de Julio de 2014.

² El presente fue modificado por los integrantes de la Comisión de Educación, mediante fe de erratas número I/2014/1150, de fecha 25 de Julio de 2014.



Área de Formación Especializante Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Prácticas profesionales en emergencias	P	0	160	160	10	
Prácticas profesionales en seguridad laboral	P	0	160	160	10	
Prácticas profesionales en rescates	P	0	160	160	10	
Totales:		0	480	480	30	

Para Iniciar las prácticas profesionales del Área de Formación Especializante Obligatoria el alumno deberá de haber cursado y aprobado un mínimo de 176 créditos. Estas prácticas las realizarán los alumnos en horario extracurricular, en los lugares donde la Universidad de Guadalajara tenga convenios para estos fines. Solo se podrá realizar una práctica a la vez. La organización, administración y supervisión de las prácticas profesionales será responsabilidad de la coordinación de la carrera. El alumno que realiza prácticas profesionales estará a cargo de un instructor-tutor externo, en el lugar de la práctica, a quien se le extenderá una constancia al final el ciclo escolar como instructor honorifico, por lo que no se requerirá supervisión de profesores del centro universitario y por lo tanto no causará ningún impacto en la bolsa de horas.

Área de Formación Optativa Abierta						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Intervención organizacional de la psicología del trabajo	CT	32	22	54	5	Psicología
Soporte vital avanzado	N	16	32	48	4	Urgencias médicas prehospitalarias
Introducción a la electrocardiografía	N	16	16	32	3	Fundamentos de anatomía
Sistema de comando de incidentes	CL	16	16	32	3	
Medicina táctica	CL	16	0	16	2	Fundamentos de anatomía
Actualidades en salud	S	32	0	32	4	

C= Curso, CT =Curso Taller, CL = Curso Laboratorio N = Práctica clínica, MD = Modular, S = Seminario, P = Páctica y T = Taller.



CUARTO. El estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje no previstas en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión con la asesoría del tutor, o cursar unidades pertenecientes a otros programas educativos del nivel superior y de diversas modalidades educativas ofrecidas en este u otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la flexibilidad y la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Este tipo de situaciones se revisarán mediante la elaboración de una tabla de acreditación, revalidación o equivalencia, según sea el caso, a cargo de la coordinación de la carrera y autorizada mediante un punto de acuerdo por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario que corresponda.

QUINTO. Los requisitos de ingreso son el bachillerato y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La acreditación de lengua extranjera se organizará bajo los lineamientos que determine la Rectoría del Centro, a través de la Secretaría Académica, que establecerá los respectivos procedimientos de seguimiento y acreditación del nivel de competencia requerida.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, tal como se establece en el presente dictamen;
- b) Acreditar examen de competencias de lecto-comprensión de un segundo idioma, preferentemente inglés A2 del Marco Común Europeo o su equivalente en otros formatos de evaluación;
- c) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;
- d) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad universitaria vigente.



OCTAVO. El programa educativo aprobado con dictamen número I/2002/267, tendrá vigencia hasta que egrese la generación que haya ingresado con este plan de estudios, para lo cual se anexa la tabla de equivalencias entre los valores crediticios y cargas horarias de las unidades de aprendizaje del plan anterior y la presente modificación.

NOVENO. Los alumnos actuales que por cualquier circunstancia sean alcanzados por el nuevo plan y que cubran los requisitos que estipula la normatividad universitaria, en caso de reingreso, deberán solicitar por escrito a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario ser inscritos en el nuevo programa, petición que será evaluada por la Coordinación de Carrera y de ser autorizada, se les dará de alta su historia académica, conforme a la tabla de equivalencias de materias incluida en el presente dictamen.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates; el título se expedirá como Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates.

DÉCIMO PRIMERO. La duración del programa de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, será de 4 (cuatro) ciclos escolares, además del servicio social. Para efectos de la flexibilidad curricular se aplicará lo establecido en la normatividad correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tienen autorizados los centros universitarios involucrados.



DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 29 de noviembre de 2013
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

Dra. Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Dejanira Zirahuen Romero Lupercio

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



Tabla de equivalencias del plan de estudios de la **Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates**, respecto del plan anterior.

PLAN DE ESTUDIOS 2000						PLAN DE ESTUDIOS 2014				
Unidades de Aprendizaje	Clave UA	HT	HP	H.Tot.	Créditos	Unidades de Aprendizaje	HT	HP	H.Tot.	Créditos
Bioética y Normatividad	CS146	40	0	40	5	Universidad y bioética	32	16	48	5
Bioquímica	FO164	78	42	120	13	Fundamentos de Bioquímica	80	16	96	12
Conducción de Vehículos de Urgencia	MD107	15	30	45	4	Conducción de Vehículos de Urgencia	15	30	45	4
Diagnóstico Situacional de Riesgo	MD103	40	10	50	6	Diagnóstico Situacional de Riesgo	40	10	50	6
Dinámica de Grupos Interdisciplinarios	MD100	30	30	60	6	Dinámica de Grupos Interdisciplinarios	30	30	60	6
Ecología	MD102	18	22	40	3	Salud Ambiental	18	22	40	3
Educación Física I	MD108	10	30	40	3	Educación Física I	10	30	40	3
Educación Física II	MD109	10	30	40	3	Educación Física II	10	30	40	3
Epidemiología	MD104	60	20	80	9	Epidemiología	32	32	64	6
Etimologías Médicas	MD101	48	0	48	6	Etimologías Médicas	48	0	48	6
Farmacología	FO165	60	0	60	8	Sin Equivalencia				
Fenómenos Perturbadores	MD110	20	10	30	4	Fenómenos Perturbadores	20	10	30	4
Fisiología	FO163	130	50	180	20	Fundamentos de Fisiología	80	16	96	12
Geografía Topográfica	MD106	20	30	50	5	Geografía Topográfica	20	30	50	5
Higiene Industrial	MD111	40	20	60	6	Higiene Industrial	40	20	60	6
Intervención Organizacional de la Psicología del Trabajo	MD129	40	20	60	6	Intervención Organizacional de la Psicología del Trabajo	32	22	54	5
Intervención Psicológica en Crisis	MD112	40	0	40	5	Intervención Psicológica en Crisis	40	0	40	5
Introducción al Sistema de Atención Medica de Urgencias	MD113	20	10	30	4	Introducción al Sistema de Atención Medica de Urgencias	20	10	30	4



PLAN DE ESTUDIOS 2000						PLAN DE ESTUDIOS 2014				
Unidades de Aprendizaje	Clave UA	HT	HP	H.Tot.	Créditos	Unidades de Aprendizaje	HT	HP	H.Tot.	Créditos
Legislación I	MD114	60	0	60	8	Legislación I	60	0	60	8
Legislación II	MD115	20	30	50	5	Legislación II	20	30	50	5
Manejo de Materiales Peligrosos	MD116	20	30	50	5	Manejo de Materiales Peligrosos	20	30	50	5
Manejo de Paciente Crítico a Nivel Pre Hospitalario	MD117	30	34	64	6	Manejo de Paciente Crítico a Nivel Pre Hospitalario	30	34	64	6
Metodología de la Investigación	CT	80	0	80	11	Metodología de la Investigación	48	16	64	7
Morfología	MF113	100	20	120	14	Fundamentos de Anatomía	80	16	96	12
Principios Básicos de Técnicas Quirúrgicas	MD118	15	30	45	4	Principios Básicos de Técnicas Quirúrgicas	15	30	45	4
Propedéutica Básica	MD119	48	48	96	9	Propedéutica Básica	48	48	96	9
Psicología	PB124	60	0	60	8	Psicología	48	16	64	7
Química Industrial	MD120	32	32	64	6	Química Industrial	32	32	64	6
Rescate Acuático	MD126	20	36	56	5	Rescate Acuático	20	36	56	5
Rescate Aéreo	MD127	20	20	40	4	Rescate Aéreo	20	20	40	4
Rescate de Montaña	MD128	40	20	60	6	Rescate de Montaña	40	20	60	6
Rescate Urbano	MD124	32	32	64	6	Rescate Urbano	32	32	64	6
Salud Mental	SM103	26	22	48	4	Salud Mental	16	32	48	4
Seguridad Industrial	MD123	40	20	60	6	Seguridad Industrial	40	20	60	6
Sin Equivalencia						Comunicación y Tecnologías de la Información	16	16	32	3
Sin Equivalencia						Prácticas de Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates I	0	32	32	1
Sin Equivalencia						Prácticas de Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates II	0	32	32	1
Sin Equivalencia						Prácticas de Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates III	0	32	32	1



PLAN DE ESTUDIOS 2000						PLAN DE ESTUDIOS 2014				
Unidades de Aprendizaje	Clave UA	HT	HP	H.Tot.	Créditos	Unidades de Aprendizaje	HT	HP	H.Tot.	Créditos
Sin Equivalencia						Prácticas de Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates IV	0	32	32	1
Sin Equivalencia						Reanimación Cardiopulmonar y Terapia Eléctrica	0	16	16	1
Sin Equivalencia						Soporte Vital Avanzado	16	32	48	4
Sin Equivalencia						Introducción a la electrocardiografía	16	16	32	3
Sin Equivalencia						Sistema de Comando de Incidentes	16	16	32	3
Sin Equivalencia						Medicina Táctica	16	0	16	2
Sin Equivalencia						Actualidades en Salud	32	0	32	4
Tecnicismos Extranjeros	MD105	40	0	40	5	Tecnicismos Extranjeros	40	0	40	5
Toxicología	MD125	40	20	60	6	Toxicología	40	20	60	6
Trabajo en Equipo	MD121	12	20	32	3	Trabajo en Equipo	12	20	32	3
Urgencias Medicas Pre Hospitalarias	MD122	60	20	80	9	Urgencias Medicas Pre Hospitalarias	60	20	80	9